



Destinatarios: Decanos/as o directores/as de centro, Vicegerencia Académica, responsables de movilidad SICUE

Instrucciones del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo para la aplicación de las medidas contempladas en el artículo 5.5 del “Protocolo de actuación de la Universidad de Zaragoza ante la alerta sanitaria por el COVID-19 (SARS-CoV-2)” sobre Estudiantes en movilidad nacional SICUE

El Protocolo establece lo siguiente:

5.5 Estudiantes internacionales

Para los estudiantes internacionales incoming que regresen a sus países de origen y no se reincorporen a la UZ por causa justificada durante su periodo de intercambio, se facilitarán en lo posible pruebas de evaluación no presenciales. En caso de que no puedan realizarse estas actividades de evaluación a distancia, se garantizará la realización del examen final en remoto con el apoyo y coordinación de los servicios competentes de la universidad de origen.

Aquellos estudiantes outgoing que estuviesen en un programa de movilidad y que por la incidencia epidemiológica COVID-19 soliciten reincorporarse a la actividad académica de UNIZAR, serán readmitidos en la misma. Se considerará justificada su ausencia hasta el momento de la reincorporación y, en la medida de lo posible, se les facilitará la realización de las actividades de evaluación continua. En el caso de que no puedan realizar estas actividades, tendrán derecho a un examen final en la convocatoria ordinaria con un valor del 100% de la calificación.

Desde el VR competente en materia de internacionalización se darán las instrucciones precisas para la implementación de estas medidas.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo, el Vicerrectorado de internacionalización suministra en su instrucción de doce de marzo unas instrucciones orientadas a minimizar en la medida de lo posible las afecciones académicas negativas a los estudiantes de movilidad internacional. El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, por analogía, entiende que las mismas medidas son aplicables a los estudiantes en movilidad nacional:

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/v/beb6b961a26853d8df27ac3bc50da4c6>

CSV: beb6b961a26853d8df27ac3bc50da4c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	12/03/2020 14:38:00	



1. Estudiantes entrantes o incoming

En el caso de que un/a estudiante de movilidad entrante, tras haber viajado a otro lugar, no pueda reincorporarse a la Universidad de Zaragoza por la incidencia epidemiológica COVID-19 pero desee completar su evaluación académica en UNIZAR, se tomarán las medidas oportunas para que pueda realizar a distancia las actividades de evaluación continua, si esto resultara posible, y, en todo caso, se le garantizará la realización de un examen final con un valor del 100 % de la calificación en modalidad remota, siempre con la conformidad y en colaboración con su universidad de origen.

El/la directora/a o Decano/a del centro o centros en los que se encuentre matriculado el/la estudiante garantizarán la implementación de estas medidas en estrecha colaboración con el/la coordinador/a de movilidad del/la estudiante, con el/la profesor/a responsable de la asignatura y, en su caso, con la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación correspondiente. En el caso del examen final en modalidad remota, el/la profesor/a de la asignatura en estrecha colaboración con los demás responsables previamente mencionados, deberá establecer con precisión la naturaleza de la prueba, los criterios de evaluación y su modalidad, bien se realice de forma oral a través de videoconferencia, en línea por medio de una plataforma virtual, de forma escrita tutelada o de cualquier otro modo.

La Vicegerencia Académica, a través del Servicio de Planificación Académica, comunicará a todas las universidades de las que procedan los estudiantes entrantes de curso completo o segundo semestre esta posibilidad.

El/la administrador/a del centro comunicará a la mayor brevedad esta posibilidad a todos los/las estudiantes entrantes en quienes concurren las condiciones señaladas; y, en el caso de que el/la estudiante se acoja a esta posibilidad, entrará en contacto con su universidad de origen para solicitar la conformidad para llevarla a la práctica en la modalidad establecida. Una vez que se obtenga dicha conformidad se comunicará al/a la profesor/a responsable de la asignatura, al/a la coordinador/a de la titulación, al/a la coordinador/a de la movilidad y al/la estudiante para implementarla.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/cs/v/beb6b961a26853d8df27ac3bc50da4c6>

CSV: beb6b961a26853d8df27ac3bc50da4c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	12/03/2020 14:38:00	



2. Estudiantes UZ salientes

En el caso de que un/a estudiante de movilidad saliente desee regresar a la Universidad de Zaragoza por la incidencia epidemiológica COVID-19, se tomarán las medidas oportunas para que pueda reincorporarse a las asignaturas en las que se encuentre matriculado según su contrato de estudios. Se le facilitará la realización de las actividades de evaluación continua, si esto resultara posible, y, en todo caso, se le garantizará la realización de un examen final con un valor del 100 % de la calificación en la convocatoria ordinaria.

El/la directora/a o Decano/a del centro en el que se encuentre matriculado el/la estudiante garantizará la implementación de estas medidas en estrecha colaboración con el/la coordinador/a de movilidad del/de la estudiante, con el/la profesor/a responsable de la asignatura y, en su caso, con la Comisión de Garantía de Calidad de la titulación correspondiente.

El/la administrador/a del centro concernido comunicará a todos los/las estudiantes salientes de curso completo o segundo semestre esta posibilidad. Si la respuesta de los/las estudiantes es positiva, se comunicará al/a la coordinador/a de movilidad, se reincorporará al/la estudiante a las asignaturas en las que esté matriculado/a y se notificará al/la profesor/a responsable de esas asignaturas. Asimismo se comunicará a la universidad de destino y se tramitará la cancelación del contrato de estudios en la forma establecida.

La Vicerrectora de Estudiantes y Empleo en funciones
Fdo.: Angela Alcalá Arellano

(Resolución de 13 de febrero, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza –
BOA 31 de 14 de febrero de 2020)

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el art.27.3 c) de la Ley 39/2015)



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/beb6b961a26853d8df27ac3bc50da4c6>

CSV: beb6b961a26853d8df27ac3bc50da4c6	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 3	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGELA ROSA ALCALÁ ARELLANO	LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES Y EMPLEO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	12/03/2020 14:38:00	